



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° 145/2024**

**“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE  
CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N°  
1140000326 Y 1140000327”**

**CONTRATO N° 216/2025**

**H-PAR S.A.C.I.**

**ID: 454.307**

**AÑO 2025**



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI

CONTRATO N° 216/2025

CONTRATO N° 216/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000326 Y 1140000327, SUSCRITO CON LA FIRMA H-PAR S.A.C.I.-----

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Britez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves, con C.I. N° 3.444.900**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **H-PAR S.A.C.I.**, con RUC N° **80007305-3**, domiciliada en la calle 21 de setiembre e/ Leonísimo Luqueño (Luque- Paraguay), representada por el Señor **Esteban Ignacio Miranda Colman**, con Cédula de Identidad N° **4.253.965**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 86, de fecha 03 de octubre de 2022, pasada ante la Escribana Carmen Luisa Bovo Herrero, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000326 Y 1140000327" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es para la "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000326 Y 1140000327", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
- c) Los Datos Cargados en el SICP.-
- d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
- e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
- f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 029-015/2025, de fecha 20 de mayo de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **454.307**.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Jaime Caballero  
Gerente  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Esteban Miranda  
Representante Legal  
H-PAR S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Alicia María Rocholl  
Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Jorge Magno Britez  
Presidente  
Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUAI  
REKUAI

## CONTRATO N° 216/2025

**Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.**

### 5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 145/2024**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 073-044-2024, de fecha 19 de septiembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 029-015/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

### 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de **G. 258.944.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil)**, IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

#### Lote 2 - LOTE 2

Ítem	Código SAP	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	11002566	6829	42203501-003	MARCAPASO UNICAMERAL	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	mínimo: 14 máximo: 28	9.248.000	258.944.000	marca: BIOTRONIK fabricante: BIOTRONIK SE & CO. KG procedencia: ALEMANIA
Monto total adjudicado en el Lote 2 a la firma H-PAR SACI: Gs. 258.944.000.- (Guaraníes Doscientos cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil) IVA Incluido.									

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

### 7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses desde la suscripción del contrato.-

### 8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

### 9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **C.P. Cynthia Beatriz Flecha, con C.I. N° 1.497.038 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-**

### 10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

#### 1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-

Esteban Miranda  
Representante Legal  
H-PAR S.A.C.I.





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI

## CONTRATO N° 216/2025

- c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 277° de la Ley 7228/23.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
GERENTE GENERAL  
de Abastecimiento y Logística

Esteban Mirand  
Representante Legal  
H-PAR S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Alicia María Rocholl  
Directora  
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Jorge Magno Brites  
Presidente  
Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI

## CONTRATO N° 216/2025

### 11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento mínimo de los Insumos no deberá ser inferior a 18 meses (dieciocho) y para las Prótesis una garantía mínima de 3 años, a partir de la entrega del bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

### 12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El periodo de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-**

### 13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

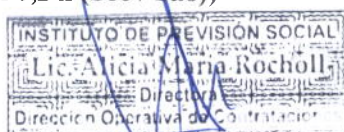
### 14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

### 15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^o \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^o \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$



Esteban Miranda



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI

## CONTRATO N° 216/2025

### Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

### 16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

### 17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

### 18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

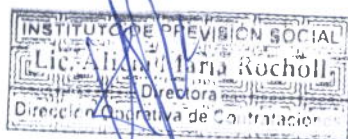
### 19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Esteban Miranda  
Representante Legal  
H-PAR S.A.C.I.





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI

**CONTRATO N° 216/2025**

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de junio del año 2025.

Esteban Miranda  
Representante Legal

**POR LA CONTRATISTA S.A.C.I.**

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**



Asunción, 26 de junio de 2025

**Señores**  
**Dpto. Contratos y Seguros**  
**Instituto de Previsión Social**  
**PRESENTE**

**REF LPN N° 145/24 ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA  
EL IPS - SOLPED N° 1140000326 y 1140000327 -ID 454.307**

Me dirijo a ustedes, en el marco del llamado de referencia, a fin de remitir documentos solicitados para la firma del contrato correspondiente:

- A) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- B) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- C) Certificado de Cumplimiento Tributario;
- D) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- E) Certificado laboral emitido por la Dirección Obrero Patronal del VMJ.

Sin otro particular, me despido cordialmente.



.....  
**Esteban Miranda**  
**Representante Legal**

**H-PAR S.A.C.I.**  
RUC: 80007305-3



**Certificado de Quiebras en línea**  
**H-PAR S.A.C.I.A. E I..-**

**Número Documento:** 80007305-3.-

**Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-113972.-

---

**N° Entrada:** 14855081 **Fecha entrada:** 24/06/2025 07:00:00 **Fecha proceso:** 25/06/2025 10:52:44 **N° Liquidación:** 43763667M

**Operador:** Juan Carlos Acosta.-

**Solicitante:** CARMEN LUISA BOVO HERRERO

**Registro/Matricula:** 259



**Certificado de Anotaciones Personales**

**H-PAR S.A.C.I.A. E I..-**

**Número Documento: 80007305-3.-**

**Tipo Documento: RUC.-**



**Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de Interdicción e Inhabilitación.-**

---

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-2640881.-

 <b>DNIT</b> Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	
	<b>GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b>	<b>NUMERO 4270202188707</b>
<b>FORM.427-1</b>		<b>FECHA 12/06/2025</b>
<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>		
RUC	80007305	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	3	H-PAR S.A.C.I
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 12/07/2025	NÚMERO DE CONTROL : 86C30839	
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS		
 42718000730586C30839		



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO  
CON EL SEGURO SOCIAL**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUÁI  
REKUÁI**

USUARIO EMISION: 2884590

NRO. CERTIFICADO: 494872

FECHA EMISION: 13-06-2025

VENCIMIENTO: 11-07-2025

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80007305

Nro. Certificado: 494872

Razon Social: H-PAR S.A.C.I

Actividad(es): COMERCIO

Fecha de Inscripcion: 22-10-2008

Cantidad de Asegurados: 14

0002-61-8981 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)  
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - [www.ips.gov.py](http://www.ips.gov.py)

*LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".*



**CERTIFICADO LABORAL NRO: 153345**

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

<b>N° PATRONAL</b>	<b>17465</b>	
<b>RUC</b>	80007305-3	
<b>N° PATRONAL DE IPS</b>	0002-61-08981	
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	H-PAR S.A.C.I	
<b>NOMBRE FANTASÍA</b>	PHARMORGANICA LABORATORIOS	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios	
<b>DEPARTAMENTO</b>	CENTRAL	
<b>LOCALIDAD</b>	LUQUE	
<b>DIRECCIÓN</b>	21 DE SETIEMBRE ESQ. LEONISMO LUQUEÑO	
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN</b>	<b>1980-06-27</b>	
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>2025-06-25</b>	
<b>FECHA. DE VTO.</b>	<b>2025-09-25</b>	

**SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 25.06.2025**

**VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN**



**CORTE SUPREMA de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**SELLADO NOTARIAL**



Compromiso con la gente

SERIE PJC-2022



ESCRIBANO : CARMEN LUISA BOVO HERRERO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
REGISTRO : 259



**N°000335853**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PODER ESPECIAL otorga "H-PAR" S.A.C.I. a favor del Sr. ESTEBAN IGNACIO  
2. MIRANDA COLMAN.  
3. ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de Asunción, Capital de  
4. la República del Paraguay, a los tres días del mes de octubre del año  
5. dos mil veintidos, ante mí: CARMEN LUISA BOVO HERRERO, Escribana Pública  
6. con Registro Nº 259, COMPARECEN: FERNANDO ALBERTO FARIÑAS, C.I. Nº 1.037.  
7. 320, casado bajo el Régimen de Separación de Bienes y JUAN CARLOS  
8. RICCIARDI RIART, C.I. Nº 1.110.587, casado bajo el régimen de separación  
9. de bienes, ambos de mi conocimiento, filian domicilio a los efectos de  
10. este acto en la casa Nº 6874 de la calle 21 de setiembre c/Leonismo  
11. Luqueño, de la ciudad de Luque y de paso por esta capital; los  
12. comparecientes son paraguayos, mayores de edad, manifiestan haber  
13. cumplido con las leyes de carácter personal, hábiles, doy fe.- Los Sres.  
14. FERNANDO ALBERTO FARIÑAS y JUAN CARLOS RICCIARDI RIART, comparecen en  
15. nombre y representación de la firma "H-PAR" S.A.C.I., en sus caracteres  
16. de Presidente y Director Titular, respectivamente, electos para dichos  
17. cargos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 19-02-2021.- Tienen el  
18. uso de la firma social conforme al Art. 16 de los Estatutos Sociales.-  
19. La firma con Cédula Tributaria Nº B0007305-3, fue constituida por  
20. escritura pública Nº 71 de fecha 26 de setiembre de 1979, autorizada por  
21. la N.P. Gilda Inés Fernández Guanes, en ella constan todas las  
22. circunstancias de su funcionamiento legal, se inscribió en la Dirección  
23. General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el  
24. Nº 161, folio 5 y Sgtes., de la Sección Contratos, el 11-02-1980.- Por  
25. escritura pública Nº 61 de fecha 3 de setiembre de 2019, pasada ante la

1. N.P. Stela Mari Busto Otazú, fue modificado el Estatuto Social, por  
2. cambio de acciones al portador a nominativas, se tomó razón en la  
3. Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas  
4. Jurídicas y Asociaciones, en la MATRICULA JURIDICA Nº 26.445, SERIE  
5. COMERCIAL, bajo el Nº 1, folio 1 y Sqtes., y en la Sección Comercio, en  
6. la MATRICULA COMERCIAL Nº 26.619, SERIE COMERCIAL, bajo el Nº 1, folio 1  
7. y Sqtes., ambas inscripciones en fecha 23-10-2019.- Por Escritura  
8. Pública Nº 50 de fecha 03-09-2020, autorizada por la N.P. Stela Mari  
9. Busto Otazú, fue modificado nuevamente el Estatuto Social por aumento de  
10. capital y emisión de acciones, se tomó razón en la Dirección General de  
11. los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,  
12. en la MATRICULA JURIDICA Nº 26.445, SERIE COMERCIAL, bajo el Nº 2, folio  
13. 9 y Sqtes., y en la Sección Comercio, en la MATRICULA COMERCIAL Nº 26.  
14. 619, SERIE COMERCIAL, bajo el Nº 2, folio 8 y Sqtes., ambas  
15. inscripciones en fecha 16-11-2020.- Fotocopias auténticas de lo  
16. agregado a este protocolo y a ellos me remito en caso necesario.- Y  
17. los comparecientes en los caracteres invocados y acreditados. **DICEN:** Que  
18. cumpliendo instrucciones del Directorio, viene por este acto a otorgar  
19. **PODER ESPECIAL** a favor del Sr. **ESTEBAN IGNACIO MIRANDA COLMAN**, C.I. Nº 4.  
20. 253.965, soltero, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº  
21. 6874 de la calle 21 de setiembre c/Leonismo Luqueño, de la ciudad de  
22. Luque y de paso por esta capital, para que en nombre y representación de  
23. la Sociedad, se presente a las Licitaciones, Contrataciones Directas,  
24. Pre-calificaciones, Concurso de Precio y otros llamados, de Entes  
25. Públicos o Privados, para la adquisición de Productos Alimenticios para



**CORTE SUPREMA de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJC-2022



**ESCRIBANO : CARMEN LUISA BOVO HERRERO**  
**LOCALIDAD : ASUNCION**  
**REGISTRO : 259**



**N°000335854**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. personas.- Al efecto, faculta a sus mandatarios, a presentarse ante las  
 2. autoridades correspondientes de la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES  
 3. PUBLICAS, DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, SUBSECRETARIA DE ESTADO Y  
 4. TRIBUTACION, MINISTERIO DE HACIENDA, y otras instituciones públicas o  
 5. privadas, de cualquier dependencia que tenga que ver con los citados  
 6. llamados, representar a la firma en todos los demás procesos previstos  
 7. en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y  
 8. reclamos, presentando los documentos que se requieran, firmando  
 9. ofertas, especificaciones técnicas, precios, etc.; aceptar presupuestos,  
 10. mejorar los precios; realizar todo tipo de trámites en la SET en  
 11. representación de la sociedad, tales como solicitar modificación y/o  
 12. actualización de RUC y otros; firme formularios, recibos y cualquier  
 13. otro documento que sea requerido; impugne y observe los actos y  
 14. presentaciones de otros oferentes; conteste las que se formulen en  
 15. contra de las presentadas por la Sociedad; abone las tasas e impuestos  
 16. necesarios; reciba las notificaciones; firme actas, contratos y cuantos  
 17. documentos públicos o privados sean exigibles legalmente en razón de la  
 18. contratación, OBLIGANDO a H-PR S.A.C.I.; ejercer la representación en  
 19. caso de ser adjudicada la firma, realice los cobros y en fin, defienda  
 20. los intereses de la sociedad, realizando cuantos actos, gestiones,  
 21. trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente  
 22. mandato, que se les confiere tan amplio como necesario fuere; siendo  
 23. estas facultades nombradas meramente enunciativas y no limitativas de  
 24. otras facultades implícitas por la naturaleza de este mandato. Leo al  
 25. compareciente este instrumento, se ratifica de su contenido y lo firma

1. por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la  
2. declaración de voluntad del otorgante, para la formalización de la  
3. presente escritura, doy fé.- **FIRMAN: FERNANDO ALBERTO FARINAS.- JUAN**  
4. **CARLOS RICCIARDI RIART.-** Ante mí: **CARMEN LUISA BOVO HERRERO.-** Esta mi  
5. sello.

6. **PRECEDE A LA HOJA DE SEGURIDAD, ACTUACION NOTARIAL DE LA SERIE FJD-2022,**  
7. **Nº 000243925.-**



24.  
25. *CON. 11*



**CORTE SUPREMA de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**HOJA DE SEGURIDAD**  
**ACTUACIÓN NOTARIAL**



SERIE PJD-2022



ESCRIBANO : CARMEN LUISA BOVO HERRERO  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 REGISTRO : 259

Nº 000243925

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 86  
 folio 200 y sgte. del Protocolo de la División COMERCIAL  
 Sección " A " del Registro Notarial Nº 259  
 con asiento en ASUNCION  
 y autorizada por CARMEN LUISA BOVO HERRERO  
 en el carácter de TITULAR de dicho Registro,  
 expido esta PRIMERA copia para ESTEBAN IGNACIO MIRANDA  
COLMAN. --- a los TRES días del mes  
 de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTIDOS.

*CARMEN LUISA BOVO HERRERO*  
 [Handwritten signature and stamp]



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 029/2025 de fecha 20 de mayo de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 029-015/2025**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE N° 2, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 145/2024 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000326 Y N° 1140000327”, CON ID N° 454.307.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 913/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de mayo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 150/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 145/2024 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000326 Y 1140000327”, con ID N° 454.307; y

**CONSIDERANDO:** Que, a fin de no extender innecesariamente el Informe de Reevaluación, consideramos pertinente obviar los antecedentes que conforman a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 145/2024 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000326 Y 1140000327”, CON ID N° 454.307, los cuales ya se han mencionado en el informe presentado con anterioridad, ante lo cual nos centramos únicamente en el Lote N° 2, del presente llamado, con motivo de la protesta presentada por la firma CODEX S.R.L.;

Que, por Resolución C.A. N° 002-015/2025, de fecha 09 de enero de 2025, entre otras cosas, en virtud al artículo 18 se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 145/2024 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000326 Y N° 1140000327”, CON ID N° 454.307, por un monto total de G. 3.896.584.100.- (Guaraníes tres mil ochocientos noventa y seis millones quinientos ochenta y cuatro mil cien);

Que, por Resolución DNCP/N° 836/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió: “1. Hacer lugar a la protesta promovida en el Lote N° 2. 2. Anular la adjudicación del Lote N° 2 y, en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas. 3. Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección la resolución de resultado emitida como consecuencia de la nueva reevaluación de ofertas y las

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 029/2025 de fecha 20 de mayo de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 029-015/2025**

*notificaciones respectivas dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, computados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el Art. 131° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas",*

Que, por Memorando CA/N° 5000027625/2024, de fecha 09 de septiembre del 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médicos – Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1040/2025. Cabe mencionar que la presente licitación es Plurianual;

Que, conforme al Acta de fecha 13 de diciembre de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:27 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la LPN N° 145/24 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000326 Y N° 1140000327", con ID N° 454.307;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. CODEX S.R.L.
2. BIOERIX S.A.
3. JACK FACK S.R.L.
4. H-PAR S.A.C.I.
5. BIOMEDICINA GUARANÍ S.A.
6. BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A.

Que, en fecha 08 de mayo del 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Reevaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Rectores" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 029/2025 de fecha 20 de mayo de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 029-015/2025**

evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 454/24, con la siguiente sugerencia:

1. Adjudicar el Lote N° 2, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 145/2024 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000326 Y N° 1140000327", con ID N° 454.307, a las firmas CODEX S.R.L., BIOERIX S.A. y H-PAR S.A.C.I., por un monto total de G. 1.294.720.000.- (Guaraníes un mil doscientos noventa y cuatro millones setecientos veinte mil) IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**RESUELVE:**

- 1°) Adjudicar el Lote N° 2, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 145/2024 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000326 Y N° 1140000327", con ID N° 454.307, a las firmas CODEX S.R.L., BIOERIX S.A. y H-PAR S.A.C.I., por un monto total de G. 1.294.720.000.- (Guaraníes un mil doscientos noventa y cuatro millones setecientos veinte mil) IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicadas, detallando los documentos que deberán presentar para la firma de los respectivo contratos.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 029/2025 de fecha 20 de mayo de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 029-015/2025**

- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4°) Establecer que la administradora de los Contratos será la Q.F. Sixta Ibarra, con C.I. N° 613.286, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 6°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de sus áreas técnicas respectivas, imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

**Abg. ANA MARÍA CASTRO**  
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 145/24 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGIA PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000326 Y 1140000327”, CON ID N° 454.307.**

**ANEXO I**

CODEX SRL

Lote 2 - LOTE 2

Ítem	CODIGO SAP	CODIGO SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	11002566	6829	42203501-003	MARCAPASO UNICAMERAL	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	minimo: 35 maximo: 70	9.248.000	647.360.000	marca: MEDTRONIC fabricante: MEDTRONIC procedencia: SINGAPUR - SUIZA - USA - HOLANDA - PUERTO RICO

Monto total adjudicado en el Lote 2 a la firma CODEX SRL: Gs. 647.360.000.- (Guaraníes seiscientos cuarenta y siete millones trescientos sesenta mil) IVA incluido.

BIOERIX SA

Lote 2 - LOTE 2

Ítem	CODIGO SAP	CODIGO SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	11002566	6829	42203501-003	MARCAPASO UNICAMERAL	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	minimo: 21 maximo: 42	9.248.000	388.416.000	marca: BIOTRONIK fabricante: BIOTRONIK SE & CO. KG procedencia: ALEMANIA

Monto total adjudicado en el Lote 2 a la firma BIOERIX SA: Gs. 388.416.000.- (Guaraníes Trescientos ochenta y ocho millones cuatrocientos dieciséis mil) IVA incluido.

H-PAR SACI

Lote 2 - LOTE 2

Ítem	CODIGO SAP	CODIGO SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	11002566	6829	42203501-003	MARCAPASO UNICAMERAL	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	minimo: 14 maximo: 28	9.248.000	258.944.000	marca: BIOTRONIK fabricante: BIOTRONIK SE & CO. KG procedencia: ALEMANIA

Monto total adjudicado en el Lote 2 a la firma H-PAR SACI: Gs. 258.944.000.- (Guaraníes Doscientos cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil) IVA incluido.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL LOTE 2 EN EL MARCO DE LA LPN SBE 145/24: Gs. 1.294.720.000.- (GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL) IVA INCLUIDO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. *[Firma]*  
Secc. Planificación de Suministros de Salud  
D.G.M.I.S. - D.L.S.S.

Sara Enciso Ovalar  
Abogada - Mat. N° 41.962  
Dirección Jurídica  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

HOSPITAL CENTRAL - IPS  
Dra. Mónica González  
R.P. N° 12085 - Esp. en Cardiocirugía  
Médico de Planta  
Servicio de Cardiocirugía

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Abg. ANA-MARIA CASTRO  
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 Lic. *[Firma]*  
 D. G. M. I. S. - D. L. S. S.  
 Dirección de Contrataciones



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)**

**Nro. CDP:** 1040/25 **AÑO 2025**  
**Fecha de Emisión:** 06.03.2025 **Nro. P.A.C. 454307**  
**Descripción:** ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000326 y 1140000327

**Modalidad:** LPN N° 145/2024  
**Entidad:** Instituto de Previsión Social

Clase	Prg	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F	O.F	Dpto.	Descripción	LINEA PRESUPUESTARIA							
										1	2	3	4	5	6	7	8
										Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G358	30	1	99	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATORIO	420.000.000.000	420.000.000.000	55.216.442.538	0	3.195.198.962	96.239.078.279	99.434.277.241	265.349.280.221
													<b>Total PAC</b>	<b>3.195.198.962</b>			

*[Firma]*  
**Firma, sello RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Lic. Ricardo Javier Yegros**  
 Director de Contabilidad y Presupuesto

*[Firma]*  
**Firma, sello RESPONSABLE UAF**

**COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**C.P. Carolina Gonzalez**  
 Directora

Busqueda rápida

[Mas usados:](#)
[Búsqueda de Prove...](#)
[Búsqueda de Adjud...](#)
[Búsqueda de Prove...](#)
[Búsqueda de Llamados](#)

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

### Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

<b>RUC:</b>	<input type="text"/>	<b>Fecha Inscripción desde:</b>	<input type="text"/>
<b>Nombre:</b>	<input type="text" value="H-PAR"/>	<b>Fecha Inscripción hasta:</b>	<input type="text"/>
<b>Categoría Mipyme:</b>	<input type="text" value="-"/>	<b>Categoría:</b>	<input type="text"/>
<b>Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:</b>	<input type="checkbox"/>		

### Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
H-PAR S.A.C.I	80007305-3		21/11/2017 17:25	Activo	SI

<< < > >>

1 registros encontrados.



E.E.U.U. 961 c/ Tte. Farifá. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - [dncp@contrataciones.gov.py](mailto:dncp@contrataciones.gov.py)  
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas  
 Preguntas Frecuentes